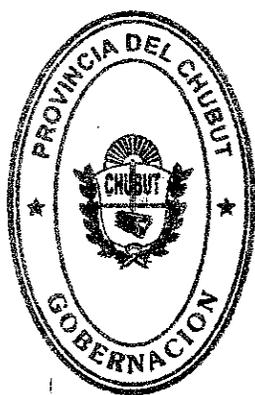


PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASOCIADO GENERAL DE GOBIERNO

550

RAWSON, 26 MAY 2025

VISTO:

El Expediente Nº 671/25- STR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Trabajo, tramita la creación del *Programa Provincial Chubut Emprende*;

Que el objetivo principal de dicho programa es la promoción de condiciones propicias para el desarrollo y la sustentabilidad de nuevos emprendimientos productivos de pequeña escala, a tal fin se implementará un sistema de producción respaldado por un aporte de capital reintegrable, que asegure la generación de bienes y servicios, así como su subsecuente inserción en la cadena de suministro y en la cadena de valor correspondiente;

Que el programa mencionado ut supra permitirá crear un entorno favorable para impulsar iniciativas individuales y colectivas, y con ello lograr generar un mayor crecimiento económico y desarrollo social;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut tiene entre sus políticas públicas, la promoción y el desarrollo de economías locales y regionales, para lo cual deviene necesario la participación de los diferentes actores de la sociedad y del estado para aunar esfuerzos, optimizar recursos, fomentar el fortalecimiento las cadenas de suministro y las cadenas de valor;

Que el mentado programa está destinado a personas humanas que cuenten con un equipo de trabajo de hasta cinco (5) personas y personas jurídicas que no superen los diez (10) años de constitución y cuenten con hasta diez (10) empleados, que promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo, generen oficios que fortalezcan las cadenas de valor de las economías locales en cada punto de la provincia;

Que el mismo busca mejorar y potenciar la empleabilidad y la inclusión social de la población económicamente activa de la Provincia del Chubut, y permitir el desarrollo de la capacidad y espíritu emprendedor de las personas humanas y las personas jurídicas dentro del territorio provincial;

Que por medio de la aplicación del programa referido, se procura promover las buenas prácticas productivas y comerciales, la gestión de la calidad, y la recuperación de la cultura y el emprendedurismo;

Que el programa busca promover la formación y capacitación de los beneficiarios durante sus distintas etapas de implementación en los temas vinculados a las cadenas de suministro y las cadenas de valor, mediante el método de los cuatro (4) pasos del ciclo de Deming: planificar, hacer, verificar y actuar;

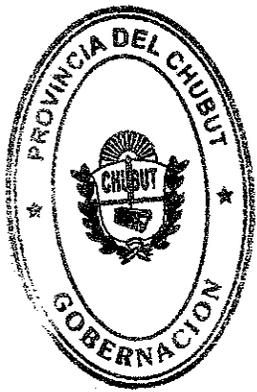
Que en el reglamento general de funcionamiento del Programa Chubut Emprende, se establecerán los requisitos a tener en cuenta por los actores involucrados, con las especificaciones técnicas, económicas, administrativas, contables y legales que estipulan

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



[Handwritten signature]
Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO-LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

2.-

el desarrollo del Programa antes mencionado;

Que en virtud de este planteamiento es necesario articular con otras áreas del Estado Provincial, a fin de que las mismas comuniquen fehacientemente con la Autoridad de Aplicación del presente programa, a los efectos de conocer y determinar que bienes, insumos o servicios pueden ser abastecidos a través del programa Chubut Emprende;

Que visto el contexto global se hace imprescindible contar con el conocimiento, aporte de valor y apoyo de otras entidades públicas y privadas, de orden provincial, nacional y también internacional que posibiliten cumplimentar exitosamente los objetivos del programa;

Que es necesario establecer mecanismos legales e institucionales que permitan poner en práctica el derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia de participar en la gestión de emprendimientos como bien colectivo, garantizando por otro lado el cumplimiento de los deberes contemplados en la Constitución Provincial en cabeza del Estado Provincial;

Que existen antecedentes destinados a mejorar la inclusión de la producción local en el circuito de compra del Estado, establecidos en la normativa legal vigente;

Que el trabajo mancomunado puede cambiar sustancialmente la realidad de las comunidades, generando acciones en conjunto que atiendan a múltiples necesidades, en las cuales trabajan los diferentes actores sociales;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el *Programa Provincial Chubut Emprende* destinado a personas humanas que cuenten con un equipo de trabajo de hasta cinco (5) personas y personas jurídicas que no superen los diez (10) años de constitución y cuenten con hasta diez (10) empleados, que promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo, generen oficios que fortalezcan las cadenas de valor de las economías locales en cada punto de la provincia.

Artículo 2º. Designase como autoridad de aplicación del Programa Chubut Emprende, a la Secretaría de Trabajo de la provincia del Chubut.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 16 – Actividad 03 Soy Emprendedor – 5/Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47.

Artículo 4º. La Secretaría de Trabajo destinará los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuesto en el presente Programa en el marco de sus posibilidades presupuestarias.

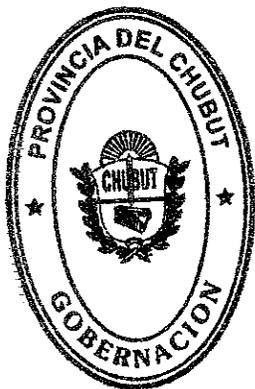
Artículo 5º. Apruébase el Reglamento General del Programa Provincial Chubut

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. **CRISTIAN H. TRIPAILAF**
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



D. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO LEITADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

3.-

Emprende, que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º. Autorízase a la Secretaría de Trabajo a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Reglamento General aprobado en el artículo anterior, a los fines de asegurar la correcta implementación del Programa.

Artículo 7º. La Secretaría de Trabajo brindará a los beneficiarios del Programa, asesoría y capacitación sobre la gestión y administración de los emprendimientos, temas vinculados a las cadenas de suministro y las cadenas de valor.

Artículo 8º. La Secretaría de Trabajo podrá celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas provinciales, nacionales e internacionales, a fin de brindar herramientas para potenciar los proyectos y la sostenibilidad.

Artículo 9º. Establécese que todos los Organismos dependientes de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y descentralizados, deberán comunicar a pedido de la Autoridad de Aplicación del Programa *Provincial Chubut Emprende*, y a través del delegado que a esos efectos oportunamente designen, todos aquellos insumos, bienes o servicios que adquieren, a fin de determinar cuáles pueden ser provistos por el mencionado Programa o a los organismos antes mencionados, de acuerdo al Reglamento General.

Artículo 10. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al presente Decreto e instrumentar los medios necesarios para la implementación del presente programa, de acuerdo a las pautas establecidas en el Reglamento General que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Economía y de Gobierno.

Artículo 12. Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. MIGUEL A. ARNAUDO
Ministro de Economía
Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

DECRETO N° 550.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. **CRISTIAN H. TRIPAILAF**
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL CHUBUT EMPRENDE

El programa provincial "*Chubut Emprende*" tiene por objeto otorgar recursos financieros a nuevos emprendimientos productivos llevados a cabo por la población económicamente activa, con el propósito de potenciar su operatividad y su desarrollo productivo.

En virtud de lo anterior, el Estado Provincial se involucra a través de las siguientes acciones:

Asistencia Técnica: Se brindará apoyo técnico a los emprendedores con la finalidad de minimizar el riesgo de fracaso de sus proyectos productivos.

Financiamiento de un Aporte Reintegrable (AR): Se facilitará financiamiento para la adquisición de bienes de capital, bienes de uso, ya sean insumos y/o servicios necesarios para la operación de los emprendimientos.

A partir del sexto mes de adhesión y aprobación del proyecto, se iniciará el período de reintegro del préstamo concedido. Este reintegro se efectuará mediante cuotas mensuales, a través de la retención de pagos por productos y/o servicios proporcionados a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut. Dichas retenciones oscilarán entre un dos por ciento (2%) y un diez por ciento (10%) del monto del préstamo otorgado al emprendimiento, de acuerdo con el cronograma previamente estipulado en el Acta de Aprobación del Proyecto.

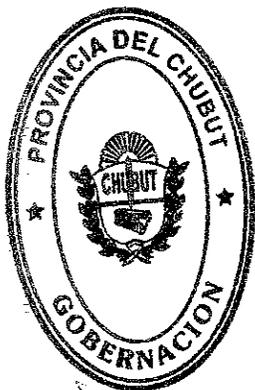
Cadena de Suministro: El Estado intervendrá en la cadena de suministro, mediante la adquisición de una fracción de los servicios ofrecidos y/o los productos finales elaborados por los emprendedores, siempre que dichos servicios y/o productos sean considerados de necesidad pública. Esta participación se llevará a cabo durante un período preestablecido, destinado a proporcionar el tiempo necesario para implementar estrategias de inserción en el mercado, con el fin de alcanzar la autonomía del emprendimiento.

Formación y Capacitación: Se otorgará formación y capacitación en gestión y administración de emprendimientos, así como en sistemas de atención y comunicación, así como sistemas de producción y distribución, incluyendo la implementación del método de los cuatro (4) pasos del ciclo de Deming: planificar, hacer, verificar y actuar.

Que el objetivo principal de dicho programa es la promoción de condiciones propicias para el desarrollo y la sustentabilidad de nuevos emprendimientos productivos de pequeña escala, a tal fin se implementará un sistema de producción de respaldado por un aporte de capital reintegrable, que asegure la generación de bienes y servicios, así como su subsecuente inserción en la cadena de suministro y en la cadena de valor correspondiente.

Los beneficiarios del programa serán a personas humanas que cuenten con un equipo de trabajo de hasta cinco (5) personas y personas jurídicas que no superen los diez (10) años

//...

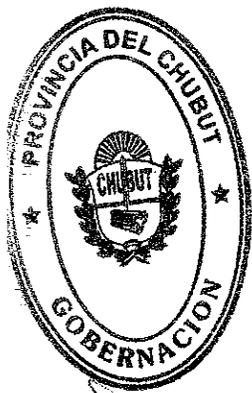


DR. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LEYADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. **CRISTIAN H. TRIPAILAF**
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

550

5.-

de constitución y cuenten con hasta diez (10) empleados, con residencia en la provincia del Chubut no menor a tres (3) años, y que promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo, generen oficios que fortalezcan las cadenas de valor de las economías locales en cada punto de la provincia.

La Secretaría de Trabajo actuará como la Autoridad Máxima de Aplicación del programa provincial "Chubut Emprende", siendo la instancia administrativa final e inapelable para la resolución de conflictos que puedan surgir en la implementación o interpretación de la reglamentación aplicable.

La implementación, la coordinación y la administración del programa estará a cargo de la Secretaría de Trabajo del Chubut, la cual llevará a cabo la evaluación integral del programa, contará con la facultad de proponer modificaciones a la presente reglamentación, tendrá la autoridad necesaria para llevar a cabo la instrumentación técnica-legal de las diversas etapas previstas en el presente Reglamento General, realizará el seguimiento, cierre y control de los proyectos aprobados enmarcados programa provincial "Chubut Emprende", y supervisará desarrollo del programa a nivel provincial.

La Secretaría de Trabajo podrá suscribir convenios marco con Municipalidades y Comunas Rurales ubicadas en el territorio provincial u organismos que dependen de la Administración Pública provincial, y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que posean personería jurídica y establezcan domicilio legal y representación en la provincia del Chubut, siempre que contribuya al cumplimiento eficaz del proyecto.

Establézcase el procedimiento administrativo de presentación de proyectos y documentación a presentar, detallados en el presente Anexo y en los Anexos II, III, IV, V y VI que forman parte del presente Decreto.

Los proyectos aprobados serán aquellos con viabilidad de ejecución en los tiempos pautados, recibiendo un financiamiento total o parcial de los montos solicitados.

Los proyectos recibirán no sólo aportes económicos sino también asesoramiento técnico, acompañamiento en las implementaciones y seguimiento de estos hasta su ejecución final.

El Programa se compone de tres instancias principales de trabajo:

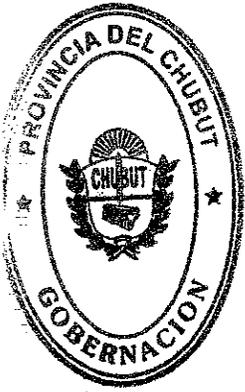
1. Evaluación (Anexo II):
 - a) Análisis y Evaluación Productiva del proyecto.
 - b) Análisis y Evaluación Económica del Proyecto y del Beneficiario.
 - c) Evaluación de Riesgos Laborales.
 - d) 2. a) Financiamiento (Anexo III) – b) Rendición (Anexo IV).
3. Seguimiento y Control (Anexo V).
 - a) Formulario de Informe de Avance del Proyecto (Anexo VI).

El área responsable de llevar adelante la primera y segunda instancia del procedimiento que permita cumplir con la instancia 1. incisos a) y b) y la instancia 2, es la Secretaría de

//

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a diagonal stroke crossing it from the top right.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno



D. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

6.-

Trabajo.

El área responsable de llevar adelante la primera instancia del procedimiento que permita cumplir con la instancia 1. inciso c) establecido en el artículo anterior, es la Dirección de Seguridad e Higiene y Riesgos de Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Trabajo.

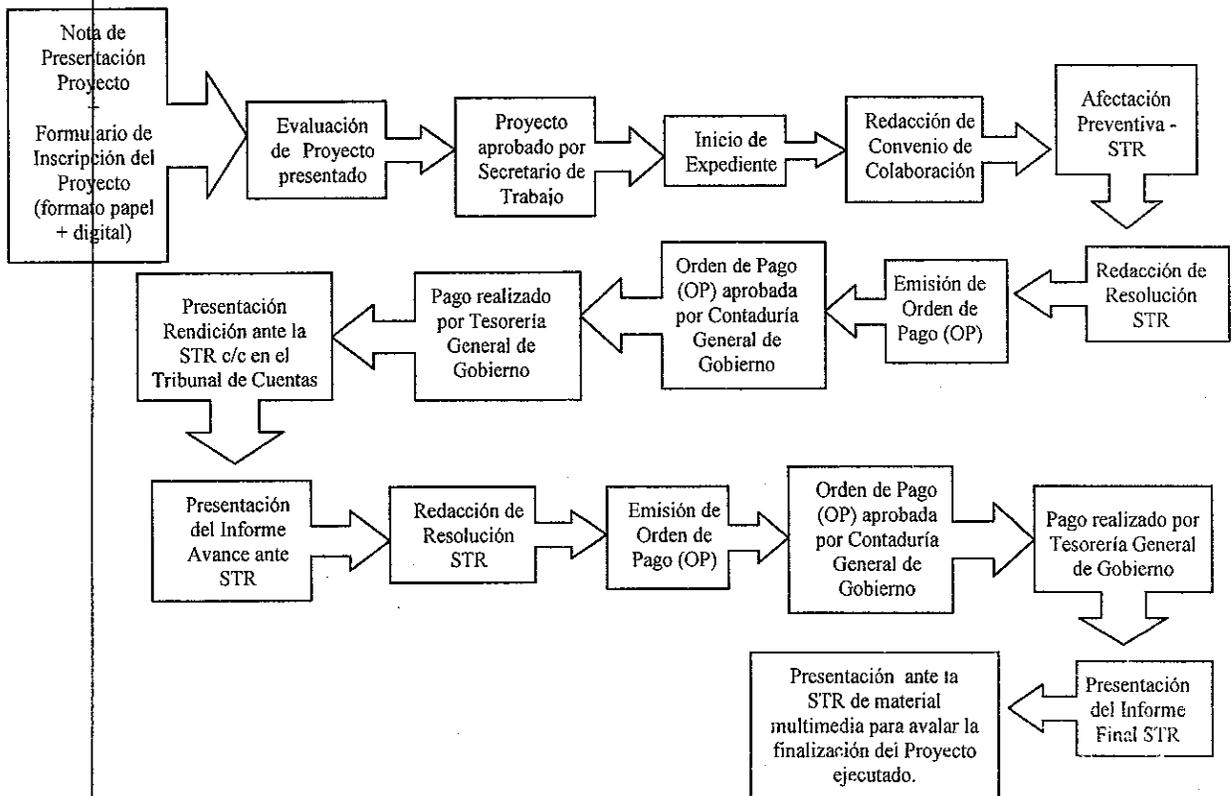
El área responsable de llevar adelante la instancia 3, será la Secretaría de Trabajo.

Los proyectos presentados, serán aprobados y valorados mediante un sistema de evaluación por Secretaría de Trabajo.

Sobre los procedimientos administrativos del programa provincial "Chubut Emprende":

- a) La presentación de proyectos no tiene fecha delimitada ya que es una convocatoria de modalidad ventanilla permanente.
- b) Se podrá presentar un único proyecto por persona humana o persona jurídica.
- c) Para los que ya participaron deberán formular proyectos sustancialmente diferentes al anteriormente presentado.
- d) Los que participaron en alguna instancia y su proyecto haya resultado rechazado o con dictamen desfavorable, podrán presentarse a una nueva convocatoria con una versión mejorada de la propuesta atendiendo a las observaciones realizadas por el área a cargo de la evaluación.
- e) Los que resulten beneficiados y no cumplan con la ejecución del proyecto, quedarán exentos de una nueva posibilidad de participar y /o solicitar financiamiento para otros proyectos.

El esquema del proceso administrativo para los proyectos presentados enmarco del programa provincial "Chubut Emprende" es el se grafica a continuación:

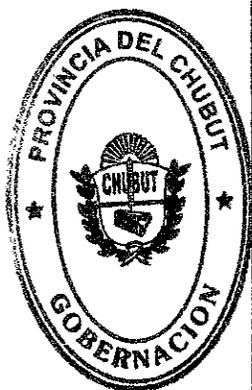


//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. *CRISTIAN H. TRIPAILAF*
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



[Handwritten signature]
D. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LEYTRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

7.-

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
PROGRAMA CHUBUT EMPRENDE**

1. Formulario de inscripción a la convocatoria, el cual deberá enviarse en formato digital al siguiente correo electrónico: chubut.emprende.trabajo@gmail.com

La documentación solicitada deberá presentarse, sin excepción, en el formato requerido y cumplimentando firmas, certificaciones. En esta instancia, la Secretaría de Trabajo se reservará el derecho de solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de admisión y evaluación.

Esta solicitud será notificada válidamente a través de la plataforma disponible para tal fin. El solicitante deberá cumplir con lo requerido en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo la posibilidad de perder la oportunidad de continuar.

En la plataforma del programa estará disponible: las bases y condiciones de la Convocatoria y el Modelo de Formulación de Proyecto que se deberá presentar.

550

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	
1. Datos de Contacto	
2. Antecedentes	
3. Justificación del proyecto	
4. Objetivos generales	
5. Objetivos específicos	
6. Desarrollo del proyecto	
7. Cronograma del proyecto	
8. Presupuesto Total del proyecto	
9. Presupuesto Desagregado del proyecto	
10. Presupuestos	

2. Nota de elevación dirigida al Secretario de la cartera suscripta por persona humana o persona jurídica, designada como máxima autoridad a cargo de los proyectos presentados.

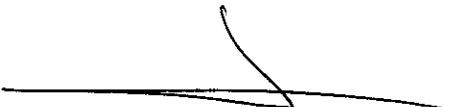
Rawson, (día) de (mes) de 202(año).

Al Secretario de Trabajo
Sr. Nicolás Zárate
S _____ / _____ D

Cde: Programa Chubut Emprende
Año de Presentación 2025
Ref. S/Proyecto denominado (nombre del proyecto)

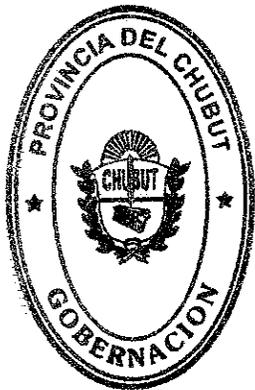
Me dirijo a Ud. a fin de presentar el proyecto denominado "(nombre del proyecto)", enmarcado en el Programa Provincial Chubut Emprende – Año de

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



[Handwritten signature]
Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

8.-

Presentación 2025. Cabe señalar que dicho proyecto resulta de vital importancia para nuestra (localidad - empresa) (nombre del Municipio, Comuna, Pyme o Empresa) debido a (completar)

El objetivo general del proyecto antemencionado es (completar), donde los resultados esperados son (completar); y el cronograma de trabajo tendrá una duración total de (12) (doce) meses con una inversión total de PESOS (completar en letras) \$00.000,00

Asimismo, se designa como contraparte técnica responsable del proyecto ante la Secretaría de Trabajo a (completar: con Nombre - Apellido - Cargo - D.N.I. del Director del Proyecto)

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

(Firma, Aclaración y D.N.I. del Responsable Legal del Proyecto)

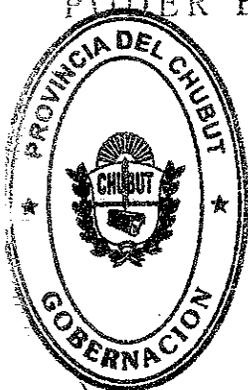
550

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



D. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

9.-

ANEXO II

1. EVALUACIÓN.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para la selección de los beneficiarios la Secretaría de Trabajo establece un **Sistema de Evaluación** detallado a continuación.

En todos los casos la Autoridad de Aplicación serán responsables de los datos aportados, siendo la facultad de sus equipos técnicos realizar el cruzamiento de información que considere necesarios y requerir comprobantes, si así lo creyera conveniente. Todos los datos aportados tendrán carácter de declaración jurada.

La Calificación Total de Evaluación junto con el análisis de factibilidad económica incluido en la presente Reglamentación, fundamentarán para la distribución del cupo financiero del programa entre las propuestas presentadas, estableciendo un orden de prioridad para la aprobación de cada una de ellas.

En caso de que los postulantes lo requieran fehacientemente, la Autoridad de Aplicación comunicará la Planilla de Evaluación de los evaluadores que hayan revisado los proyectos. Se incluirá en la comunicación el contenido de las mismas.

Según el Sistema de Evaluación establecido por la Secretaría de Trabajo, se evaluará cada proyecto presentado de acuerdo a cinco (5) criterios, brindando en cada caso, la calificación y los argumentos que sostienen la misma. Además, se deberá proveer una Calificación Total acompañada de Comentarios Finales.

La evaluación del proyecto no será tomada en cuenta si la calificación en cada criterio no está justificada.

En caso de no alcanzar un puntaje igual o superior a 7 (SIETE) puntos, a los efectos del presente programa se considerará que el proyecto presentado **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas para ser beneficiario.

La calificación de cada criterio, responderá a la siguiente rúbrica:

1 – 2 – 3 No aceptable
Corresponde a los casos en que el proyecto tiene serias deficiencias y no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer información o ser esta última incompleta.
4 – 5 Regular
Casos en los que se detectan deficiencias o incoherencias en los objetivos generales y/o particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6 – 7 Bueno
El balance entre el valor productivo de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan un mínimo indispensable para un desarrollo razonable del proyecto.
8 – 9 Muy Bueno
Se otorgará esta calificación cuando los objetivos presenten un alto valor productivo y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10 Excelente
Corresponde a propuestas en las cuales los objetivos son de excepcional valor productivo y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

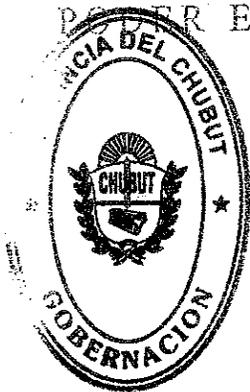
//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPALAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT

PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

10.-

GRILLA DE EVALUACIÓN.

Criterio 1: Encuadrar los proyectos en cuanto a los objetivos del Programa Provincial "Chubut Emprende". Se sugiere considerar:

- a. Soluciones y demandas para el sector solicitante.
- b. Claridad y factibilidad de los objetivos propuestos, compatibles con el cronograma de actividades presentado.
- c. Originalidad y efectividad del proyecto.
- d. Fortalecimiento de la cadena de suministro y la cadena de valor para el fomento y expansión del emprendimiento.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 2: Características de los Beneficiarios. Se sugiere considerar:

- a. Los proyectos deben considerar la generación de nuevos puestos de trabajo estables.
- b. Los puestos de trabajo generados deben recalificar y certificar las competencias laborales empresariales que desarrollen estándares ocupacionales para mejorar las condiciones de empleabilidad.
- c. Mejora en la formación y capacitación de trabajadores en sostenibilidad empresarial.
- d. Estímulo al crecimiento económico local mediante la economía circular y el desarrollo de empresas.
- e. Justificación y sustentabilidad en el tiempo de acuerdo a los objetivos del proyecto.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 3: Evaluación de factibilidad y sustentabilidad del proyecto. Se sugiere considerar:

- a. Probabilidad de ejecución exitosa.
- Precisión en la definición y secuencias de etapas y actividades.
- Identificación de los factores que podrían poner en riesgo el desarrollo del cronograma de actividades.
- b. Originalidad y efectividad del proyecto según los objetivos planteados.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 4: Evaluación de la capacidad técnica del Beneficiario para la ejecución del proyecto. Se sugiere considerar:

- a. Antecedentes del Beneficiario en temáticas similares a la propuesta.
- b. Composición y expertise de las personas involucradas en el proyecto.
- c. Equipamiento, insumos y capacitación que se utilizará para la ejecución del proyecto.
- d. Cumplimiento con las leyes de riesgo laboral y las normativas de seguridad e higiene.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

Criterio 5: Evaluación del impacto económico y social del proyecto, así como en el ámbito de salud y seguridad del trabajo. Se sugiere considerar:

- a. Razonabilidad económica del proyecto.
- b. Retorno económico, contribuir al desarrollo sostenible al satisfacer necesidades del mercado de manera creativa y responsable.
- c. Oportunidad efectiva de mejora según la demanda o necesidad identificada.
- d. Implementación de prácticas que aseguren el cumplimiento con las leyes de riesgo laboral y las normativas de seguridad e higiene.

Calificación (de 1 a 10)

Justificar (mínimo 5 líneas)

CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

La calificación total (CT) resulta de aplicar la siguiente fórmula con las calificaciones de cada uno de los criterios:

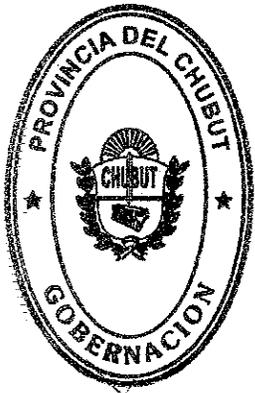
//...

550



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



D. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

11.-

CT= (C1 + C2 + C3 + C4 + C5) / 5

Calificación Total =

Comentarios (completar):

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO y DEL BENEFICIARIO

Para la evaluación y aprobación del proyecto, y su inclusión en el programa, la Secretaría de Trabajo tendrá en cuenta además de la Calificación Final de Evaluación (CFE), según la metodología establecida, la viabilidad económica de la propuesta, considerando lo listado a continuación:

Que lo producido tenga la posibilidad de ser implementado progresivamente en el ámbito local, más allá de la órbita estatal.

Que los bienes y servicios producidos cumplimenten desde su inicio la normativa legal, tributaria, ambiental y toda otra que se exige normalmente a los proveedores del estado.

Los beneficiarios deberán detallar el número de personas que formarán parte del equipo técnico del proyecto.

Las personas que formarán parte del proyecto deberán poseer conocimientos en el área de aplicación del proyecto presentado.

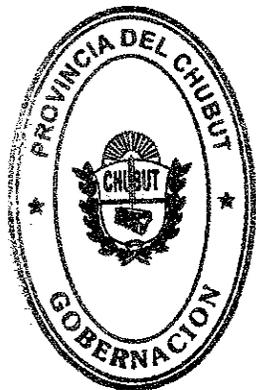
550

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



12.-

ANEXO III

2. a) FINANCIAMIENTO.

La solicitud de financiamiento por parte de una persona humana y/o una persona jurídica debe acompañarse de un Proyecto elaborado con todos los elementos considerados en los Anexos provistos en este documento, que a continuación se detallan.

BENEFICIARIOS.

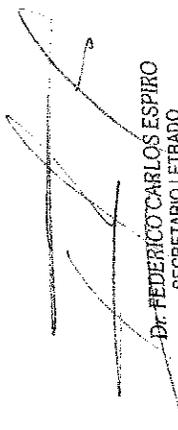
Los beneficiarios del programa serán a personas humanas que cuenten con un equipo de trabajo de hasta cinco (5) personas y personas jurídicas que no superen los diez (10) años de constitución y cuenten con hasta diez (10) empleados, con residencia en la provincia del Chubut no menor a dos (2) años, y que promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo, generen oficios que fortalezcan las cadenas de valor de las economías locales en cada punto de la provincia.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Ser ciudadanos argentinos, ya sea nativo o por opción, que acrediten un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia y que sean legalmente capaces de obligarse.
2. Demostrar una residencia mínima en el país de diez (10) años y cumplir con los requisitos restantes, si los ciudadanos extranjeros quieren participar del programa.
3. Las personas con discapacidad que perciban una pensión por invalidez laboral u otros beneficios.
4. Contar con un área habilitada en funcionamiento o por habilitarse, destinada a tratar temas relacionados a las políticas de seguridad e higiene y riesgos laborales.
5. Cumplimentar con los programas de formación y capacitación establecidos por la reglamentación aplicable.
6. Inscribir el emprendimiento en Portal principal de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la aprobación del proyecto y realizar posteriormente los aportes mensuales correspondientes.
7. Cumplimentar dentro de los treinta (30) días corridos de aprobada la iniciativa, con todos los requisitos legales vigentes aplicables al rubro del emprendimiento.
8. Cumplimentar la rendición en tiempo y forma será condición de procedencia para el depósito del desembolso dependiendo del objeto del proyecto previamente aprobado por la Junta de Evaluación dependiente de la Secretaría de Trabajo.
9. Solicitar una (1) prórroga, fundamentando las causas y/o imprevistos por el cual no llegó a rendir en tiempo y forma, en caso de no poder rendir en tiempo y forma.
10. Efectuar dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el proyecto la rendición o rendiciones correspondientes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del

//...

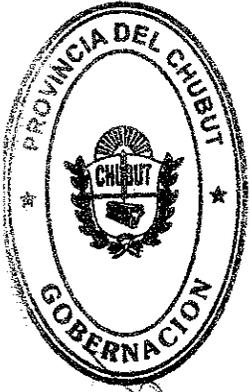
550


Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

13.-

Chubut con copia de la/s misma/s a la máxima Autoridad de Aplicación.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Fotocopia D.N.I (frente y dorso) del Titular del Emprendimiento o Negocio y de los Beneficiarios que lo integren.
2. Formulario de Inscripción como Proveedor del Estado del Titular del Emprendimiento o Negocio emitido por el Ministerio de Economía.
3. Número de Cuenta Bancaria del Banco Chubut S.A. del Titular del Emprendimiento o Negocio.
4. Constancia de Inscripción en Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)
5. Presupuestos Originales de Equipamiento (3)
6. Presupuestos Originales de Insumos (3)
7. Presupuestos Originales de Equipamiento de Seguridad (3)

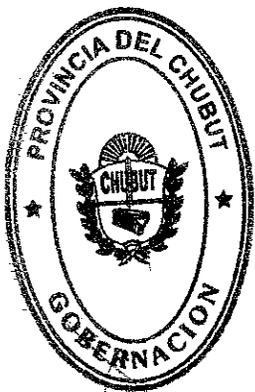
550

Todas las Fojas Firmadas por el Responsable Ejecutor del Proyecto

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LEYTRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO IV

2. b) RENDICIÓN.

El desarrollo del proyecto se establecerá de acuerdo al cronograma definido, siendo como mínimo de seis (6) meses y como máximo de doce (12) meses. El plazo definitivo se establecerá en la Planilla de Rendición según las bases y condiciones del programa.

En caso de que el proyecto aprobado incluya la provisión de equipamiento o herramientas, el inicio de la primera etapa según cronograma presentado, se contabilizará a partir de la fecha de recepción fehaciente de los mismos por parte del beneficiario.

La Autoridad de Aplicación estará facultadas a resolver excepciones/imprevistos con los beneficiarios en relación a los hitos propuestos en el cronograma aprobado.

Todos los pagos a los beneficiarios se efectuarán por la Secretaría de Trabajo mediante depósito en la cuenta bancaria que al efecto cada beneficiario tendrá abierta en el Banco del Chubut S.A., una vez entregada y aprobada toda la documentación requerida según las bases y condiciones del programa y la factura correspondiente y habiéndose cumplimentados todos los trámites administrativos.

550

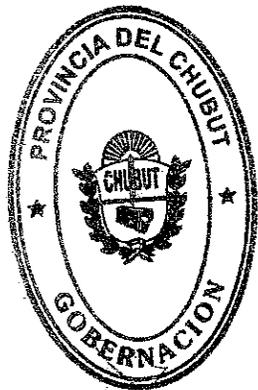
Programa Chubut Emprede	
Información Económica del Proyecto	
Expte N°	
Resolución N°	
Nombre del Proyecto	
Beneficiario	
Información General del Proyecto	
Monto del Aporte Reintegrable (AR)	
Presupuesto Aprobado	
Insumos	
Equipamiento	
Capacitación	
Libre	
Total AR	
Ficha de Seguimiento de Rendiciones	

Presupuesto Total del Proyecto	
	Inicio
Equipamiento	
Insumos	
Equipamiento de Seguridad	
Subtotal	
Monto Total	

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno



Dr. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO V

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Una vez otorgados los aportes se inicia la etapa de acompañamiento y seguimiento en la ejecución del proyecto por un equipo técnico de la Secretaría de Trabajo.

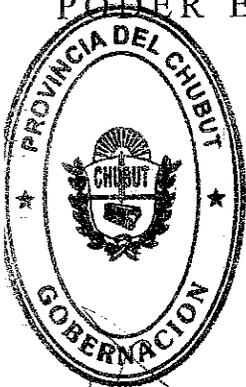
Sistema de Seguimiento de Proyectos, Programas y Capacitaciones - Secretaría de Trabajo						
Formulario de Seguimiento, Control y Cierre						
1. Datos del Proyecto	Programa:					
	Año Presentación:					
	Título:					
	Expediente N.º:					
	Beneficiario:					
	Teléfono:					
	Email:					
Localización del Proyecto:						
2. Análisis Técnico	(Completar según corresponda)					
	Etapa N°					
	Tiempo de Ejecución Propuesto:					
	Tiempo de Ejecución Real:					
	Cronograma de Actividades	Etapa N°	Hito	Actividad	Inicio	Finalización
		1				
		2				
		3				
	4					
	Objetivos del Proyecto:					
Resultados Obtenidos:						
Impacto Post Proyecto:						
Imprevistos:						
Observaciones:						
Sugerencias:						
3. Análisis Financiero	Ubicación de los Bienes:					
	Costo Presupuestado (STR):					
	Costo Real (STR):					
	Derivos:					
4. Conclusiones						

550

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Sr. *CRISTIAN H. TRIPALAF*
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

16.-

ANEXO VI
INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO

Programa Chubut Emprende		
Informe de Avance del Proyecto		
1. Datos del Proyecto	Año Presentación:	
	Título:	
	Expediente N.º:	
	Beneficiario:	
	Localización del Proyecto:	
2. Análisis Técnico	(marcar según corresponda)	
	Etapa I	
	Etapa II	
	Etapa III	
	Etapa IV	
	Objetivos del Proyecto:	
	Duración del Proyecto:	
	Resultados Obtenidos:	
	Impacto Post Proyecto:	
3. Análisis Financiero	Ubicación de los Bienes:	
	Costo Presupuestado (STR):	
	Costo Real	
	Desvíos:	
4. Conclusiones		

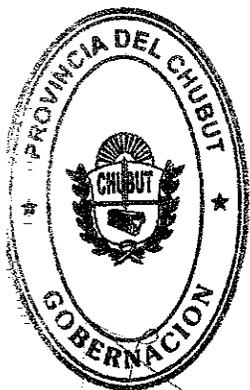
550

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. *CRISTIAN H. TRIPAILAF*
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

17.-

ANEXO VII
CONVENIO APROBACIÓN DEL PROYECTO
CHUBUT EMPRENDE ("nombre del proyecto")

I – PARTES

1) SECRETRÍA: SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DOMICILIO: Pedro Martínez N°153, Rawson, Provincia del Chubut

2) ENTIDAD:

Representada por:

Domicilio:

3) EMPRENDIMIENTO: ("nombre del proyecto")

Representado por:

Apellido y Nombre	
DNI	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

550

II – OBJETO

La ENTIDAD propone la inclusión del proyecto ("*nombre del proyecto*") dentro del Programa Provincial Chubut Emprende. Luego de las evaluaciones pertinentes, la Secretaría de Trabajo aprueba por el presente apoyar el desarrollo del emprendimiento dentro del Programa Provincial Chubut Emprende, con las especificaciones particulares que seguidamente se establecen.

III – CLAÚSULAS PARTICULARES

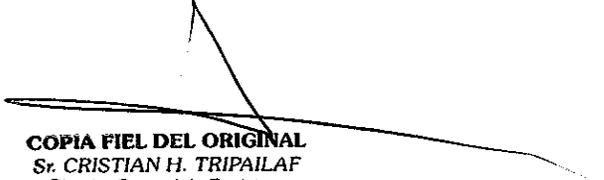
1) Las partes declaran su sometimiento a la Reglamentación del Programa Provincial Chubut Emprende, que declaran conocer y aceptar, comprometiéndose a cumplir con las funciones y obligaciones allí establecidas según competencia de cada una de ellas.

2) Se establece como plazo total para el desarrollo del proyecto dentro del programa, el de doce (12) meses, el que podrá ser modificado por decisión unilateral de la SECRETARÍA, de acuerdo a la reglamentación del mismo, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las pautas de desarrollo a que se obliga al BENEFICIARIO.

3) El plazo mencionado en el 2) se contabilizará a partir de (mes+año) a (mes+año) inclusive.

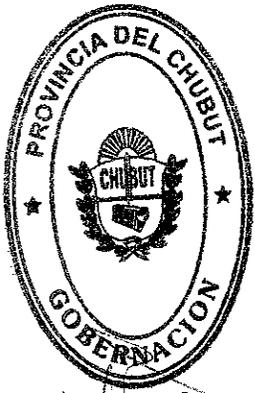
4) Las instalaciones destinadas a la prestación de servicios y/o producción podrán ser

//...



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

18.-

inspeccionadas sin aviso previo por la SECRETARÍA o por los funcionarios que esta designe. Cualquier impedimento en este sentido será causal de rescisión del presente convenio.

5) Las modificaciones del domicilio real del mismo, o cualquier otra variación en los términos acordados deberá ser previamente sometida a la aprobación de la SECRETARÍA, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio sin necesidad de previa de interpelación.

6) La SECRETARÍA se obliga durante el plazo establecido en el 2) a abonar al BENEFICIARIO del emprendimiento mediante depósito en la cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A. las sumas especificadas en el Reglamento General.

7) El BENEFICIARIO del EMPRENDIMIENTO se obliga a cumplimentar trimestralmente las métricas y los indicadores de rendimiento de la prestación del servicio y/o del cupo de entrega de producción donde se detalle el destino a los organismos que la SECRETARÍA notifique fehacientemente, siendo los únicos responsables de manipular y coordinar las entregas de la prestación del servicio y/o de los productos que prestan y/o elaboran en el EMPRENDIMIENTO.

550

Productos/ Servicios				
Etapas N°	Descripción	Cantidad x trimestre (A)	Precio Unitario de Referencia PUR \$ (B)	TOTAL \$ (BxA)
1 (mes 1 - 2 - 3)				
2 (mes 4 - 5 - 6)				
3 (mes 7 - 8 - 9)				
4 (mes 10 - 11 - 12)				

8) El total de las métricas y los indicadores de rendimiento de la prestación del servicio y la producción establecida en el inciso 7) entiende que representa el volumen trimestral a la que se obliga al BENEFICIARIO del emprendimiento, durante la duración del plazo indicado en 2).

La verificación de las obligaciones de provisión por parte de los beneficiarios se iniciará consecuentemente durante el mes inmediato siguiente a la firma del contrato de adhesión y aprobación.

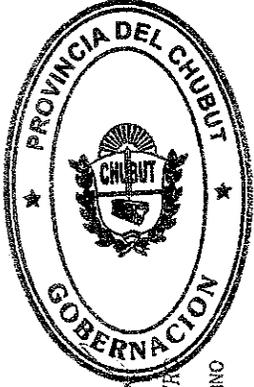
9) Cualquier modificación de los cupos establecidos en 7) deberá ser previamente aprobado por la SECRETARÍA, como así mismo el reemplazo o modificación de cualquiera de los servicios a prestar y/o los productos a proveer.

10) Queda entendido que cualquier volumen de producción de productos y/o por encima

//...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. CRISTIAN H. TRIPAILAF
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



[Handwritten signature]
Dr. FEDERICO CARLOS ESPINA
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

550

19.-

de los cupos acordados, así como la producción de otros bienes y servicios compatibles con el emprendimiento, podrán ser libremente comercializados por el BENEFICIARIO, respetando al efecto la normativa comercial vigente.

11) La SECRETARÍA financia según la reglamentación del CHUBUT EMPRENDE la suma total de PESOS (\$...) Esta suma será reintegrada por el emprendimiento a través de la devolución mensual de diez por ciento (10%) del préstamo a partir del tercer mes de inicio del proyecto, considerándose a los fines del registro contable de amortización el Precio Unitario de Referencia (PUR) de cada producto entregado en este concepto.

12) La SECRETARÍA reconocerá al emprendimiento el valor por producción de según se acuerda en la cláusula 7), estableciéndose la misma en este acto en la suma de PESOS ... (\$...) mensuales, suma que podrá ser modificada por la SECRETARÍA, o por las variaciones de precios que se produzcan de acuerdo a lo previsto en la Reglamentación General del Programa.

13) El BENEFICIARIO del Programa Provincial CHUBUT EMPRENDE se compromete mediante el presente convenio a devolver la suma total de PESOS ... (\$...), correspondiente al diez por ciento (10%) del préstamo semilla según lo especificado en cláusula 8).

14) La ENTIDAD patrocina el proyecto dentro de lo previsto en la reglamentación del Programa Provincial CHUBUT EMPRENDE, garantizando la fidelidad de los datos aportados para la evaluación del Equipo Técnico de la SECRETARÍA, y colaborando con el BENEFICIARIO para facilitar la inclusión en el mercado de la producción excedente de bienes y/o servicios.

15) Las PARTES se someten a arbitraje administrativo de la SECRETARÍA como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial CHUBUT EMPRENDE, fijando domicilio en los enunciados ut supra, donde serán validadas las notificaciones que se cursen mutuamente. Para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse, se someten además a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con sede en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los (.....) días del mes de de 20....



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. **CRISTIAN H. TRIPAILAF**
Director General de Registros
Dirección General de Registros
Secretaría General de Gobierno